



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 633 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 13 AGO. 2014

**VISTO**, el Oficio N° 708-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N°s 4236-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 8671-2014-GRA/GG-ORADM, 10354-2014-GRA/ORADM-ORH, 1563-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en dos (02) folios, sobre designación de fedatario;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador: señor **Máximo Sergio QUISPE CAHUANA** como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio N° 708-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127°, 186°, 187°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos institucionales en general Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor que a continuación se detalla: como fedatario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, para fedatar documentos institucionales en general.

**Sr. MAXIMO SERGIO QUISPE CAHUANA**

**Titular**

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Lic. Adm. EFRÉN PILLACA ESQUIVEL**  
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Es pedida por mi despacho.

**Atentamente**



**ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE**  
SECRETARIA GENERAL

